

**ORDEN N° OS17-C013-5001000006**

Página: 1

RUC: 20253881438

Cobra Perú S.A.

Amador Merino Reyna # 267 Int.902

Telf. +511 2306800

Fecha de Emisión: 27/06/17

Delegación: 5001

Referencia: LT500 KV-YANANGO

O/T: 50010000

ACTIVIDAD ESTUDIOS Y PROYECTOS

Emitido por: KELLY.ALANIA

TIPO DE ORDEN



☐	COMPRA
☒	SERVICIO
☐	AF
☐	Orden Abierta

FECHA 27 de JUNIO del 2017

DATOS DEL PROVEEDOR

Código 20544596706 RAZON SOCIAL: SERV. ESP. DE ASISTENCIA ARQUEOLOGICA SAC RUC: 20544596706

DIRECCION:	Distrito	Provincia	Pais	Telefono	Mail
JR. BERNARDO O'HIGGINS NRO. 281	PUEBLO LIBRE (MA	Peru	PE		

Contacto:**TERMINOS Y CONDICIONES**

Direccion Fiscal	Amador Merino Reyna # 267 Int.902	Direccion De Entrega Amador Merino Reyna # 267 Int.902 San Isidro - Lima		
Moneda	SOLES			
Forma De Pago	Factoring BCP-MN			
Término De Pago	120 Días			
		Condiciones envío:	Nro. Contrato	
Los pagos pueden efectuarse en efectivo, o deposito a:		BCP MN N° Cta :1931963354057	Nro. RQ	RC0132017-5001-10
Observaciones	LT500 kV-YANANGO			

La orden de compra debe respetar los contratos suscritos con los proveedores y condiciones generales de compra según el anexo 1

It.	CODIGO	Cant.	UND	Varian.	Descripción	Fecha de Entrega	P. Unit. SI.	P. Total SI.
1	656132	1	UND		SERV. DE RECONOCIMIENTO ARQUEOLOGICO - ZONA A - Y NANGO (SAN RAMON) A CARAPONGO (LIMA)	27/06/17	10,700.00	10,700.00
2	656132	1	UND		SERV. DE RECONOCIMIENTO ARQUEOLOGICO - ZONA B - Y NANGO (SAN RAMON) A COLCABAMBA (HUANCAVELICA)	27/06/17	10,700.00	10,700.00
RECEPCION DE FACTURAS : LUNES A JUEVES DE 10:00 AM A 1:00 PM							Valor de Venta	21,400.00
EL NUMERO DE LA PRESENTE ORDEN DEBE FIGURAR EN SU FACTURA, GUIAS Y CERTIFICADOS. PARA LA ACEPTACION DE SU FACTURA DEBERA ADJUNTAR COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO CON LA FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE, GUIA CON SELLO DE NUESTRO ALMACEN Y/O CERTIFICADOS. AL ENTREG MERCADERIA O PRESTAR EL SERVICIO ES PRECISO LA PRESTACION DEL PRESENTE DOCUMENTO							Descuento	0.00
							Total Valor	21,400.00
							IGV 18 %	3,852.00
							Total Precio	25,252.00

COMENTARIOS

RQ-107/COB-001/FORMA DE PAGO: FACTORING BCP A 120 DIAS.

SERVICIO INCLUYE:

- EL SERVICIO INCLUYE LOS VIATICOS DEL ARQUEOLOGO.

- EQUIPOS Y MATERIAL PARA INFORME

PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR CON SU FACTURA:

- EL INFORME Y ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO BRINDADO

NOTA: ESTA OC REEMPLAZA A LA OS2017-9103-0326 EMITIDA EN EBS

*** LT 500 KV NUEVA YANANDO - NUEVA HUANUCO y SE ASOCIADAS***

Documentacion Requerida**NOTA**

De acuerdo con la Resolución No. 037 -2002/SUNAT. Cobra Perú ha sido designado como Agente de Retención del IGV. Por lo que para exonerarles de la retención del 3% de su factura, adjuntar su Certificado de AGENTE DE RETENCION.

SERV. ESP. DE ASISTENCIA ARQUEOLOGICA SAC

Comp: Kelly Alania

J.A: Andrea Vargas

Delg: Fernando Martinez

Deleg: Alberto Cardo

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA SERV

1. ° EXPOSICIÓN GENERAL

La presente contratación de servicios está sujeta en su cumplimiento a las condiciones particulares establecidas en el mismo y a las presentes condiciones generales. Asimismo, está sujeto a los anexos si los hubiese.

2. ° ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

El proveedor deberá acusar recibo de la Orden de Servicios, devolviendo para ello el duplicado de la misma debidamente firmada por su representante legal en señal de aceptación dentro de los dos días siguientes a su fecha de entrega.

En cualquier caso, el inicio de la ejecución de los servicios por parte del proveedor, supondrá la absoluta conformidad con las presentes CONDICIONES GENERALES y a las particulares reflejadas en la Orden de Servicios, aunque no se haya producido la devolución de la copia debidamente aceptada.

Si el acuse de recibo lleva consigo alguna modificación o reserva a estas CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO, LA EMPRESA Se reserva el derecho de anular el pedido o en su caso, deberá aceptar por escrito tales condiciones.

3. ° CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La relación entre el proveedor y LA EMPRESA es de naturaleza civil, por lo que queda establecido que no existe relación de dependencia entre ellas, ni obligación de pago de beneficios sociales. Asimismo, el proveedor podrá prestar sus servicios a otras personas y empresas durante y después de la vigencia de la presente Orden de Servicios.

Los dependientes que pudiera utilizar el proveedor no mantendrán vínculo de ninguna clase con LA EMPRESA. En tal sentido, dichos dependientes recibirán órdenes e instrucciones únicamente de su empleador y no estarán sujetos a supervisión directa o indirecta por parte de LA EMPRESA. Asimismo será de exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de los derechos laborales y beneficios sociales de su personal.

4. ° PAGOS

Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del proveedor de facturas (o recibos por honorarios según corresponda). LA EMPRESA se reserva el derecho de no admitir y devolver las facturas del proveedor que no reúnan los requisitos legales establecidos en la legislación tributaria vigente.

5. ° OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Son obligaciones del proveedor las siguientes:

- a) Ejecutar la prestación a su cargo de forma diligente.
- b) Ejecutar personalmente las obligaciones a su cargo. En tal sentido, el proveedor no podrá delegar ni subcontratar íntegra o parcialmente la prestación de los servicios contratados.
- c) No exceder los límites del encargo sin la autorización de LA EMPRESA.
- d) A cumplir puntualmente con los encargos conferidos en los plazos establecidos, bajo la sanción de quedar constituido en mora en forma automática.

- e) A indemnizar a LA EMPRESA por cualquier acción u omisión que realizada con dolo, culpa grave o culpa leve, cause daño a los bienes o personal de LA EMPRESA o de terceros, en ejecución de los servicios contratados.

- f) A informar por escrito a LA EMPRESA sobre la ejecución del contrato.

Esta obligación incluye la de presentar informes periódicos o cualquier otra documentación requerida por el LA EMPRESA respecto de la ejecución y avances del servicio contratado.

6. ° RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS

LA EMPRESA tiene derecho a dar por resuelto sin expresión de causa la presente Orden de Servicios en cualquier momento durante la vigencia de la misma, bastando para ello que lo comunique al proveedor, en el domicilio consignado en las Condiciones Particulares.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones del proveedor generará una penalidad, cuyo monto será determinada por LA EMPRESA según el grado de afectación a sus intereses y que no podrá exceder del 10% del monto del servicio. Para el pago de dicha penalidad, LA EMPRESA se encuentra facultada a retener aquellos pagos pendientes al proveedor.

Independientemente del derecho a resolver la presente orden de servicios y de la imposición de penalidades, LA EMPRESA se reserva el derecho a solicitar una indemnización de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor o de la generación de un daño a LA EMPRESA.

7. ° CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene la obligación de guardar con carácter de confidencialidad, toda aquella información de LA EMPRESA que tenga oportunidad de conocer con motivo de lo pactado expresamente en este contrato, considerándose para ello como secreto industrial lo establecido en la Ley General de Propiedad Industrial de la República del Perú. En consecuencia, queda estrictamente prohibido al proveedor darle un uso distinto al expresamente permitido, siendo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a LA EMPRESA.

8. ° NORMATIVA APLICABLE

La presente Orden de Servicios se suscribe de acuerdo a lo establecido por el artículo 1764° y siguientes del Código Civil, cuyas normas serán aplicables para todo aquello no previsto en el presente documento.

9. ° JURISDICCIÓN

El proveedor acepta que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas, se solucionará en un arbitraje de derecho ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a los Reglamentos de este Centro que las partes declaran conocer y aceptar. El arbitraje será sometido a un Tribunal Arbitral de un (01) miembro designado conforme a lo establecido en los mencionados Reglamentos.

10. ° CONFORMIDAD

Conocedor de las condiciones de la presente Orden de Servicios y anexos, manifiesto estar de acuerdo en lo estipulado en ella.

Firma del Proveedor

SERV. ESP. DE ASISTENCIA ARQUEOLOGICA SAC